

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN CÓRDOBA POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE COBERTURA PROVISIONAL DEL PUESTO DE DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE CÓRDOBA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN DE SERVICIOS

Con fecha 13 de diciembre de 2019 se convoca para su cobertura provisional por el mecanismo de Comisión de Servicio, el puesto de Director del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 1/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se regula la provisión de puestos de trabajo por Comisión de Servicio y con lo establecido en los artículos 56 y siguientes del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

Dado que solo se ha recibido una petición, en la que el solicitante cumple con todos los requisitos previstos en la convocatoria, teniendo en cuenta los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1.- El artículo 527 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que prevé que aquellos puestos de trabajo que se encuentren vacantes o en caso de ausencia de su titular puedan ser provistos temporalmente mediante comisión de servicio. Disponiendo asimismo que puede utilizarse este procedimiento para la provisión de plazas hasta que se resuelvan los procedimientos de provisión ordinarios o cuando se hayan resuelto y no hayan sido ocupados por no existir candidato idóneo.

2.- El artículo 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia, que regula la figura de las Comisiones de Servicios y el Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, modificado por el Decreto 90/2018, de 15 de mayo.

En virtud de lo dispuesto en el apartado Primero del anexo II de la vigente Orden de 21/12/16 (BOJA nº 247 de 28 de diciembre), por la que se delegan competencias en los distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publican delegaciones de competencias de otros órganos, en relación con lo establecido en el Decreto 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y con el contenido del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

RESUELVO

Primero. – Adjudicar en COMISIÓN DE SERVICIO, para su cobertura provisional, el puesto de Director del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Córdoba, a D. José Sáez Rodríguez, con destino definitivo en el IML y CCFF de Córdoba, en la plaza de Jefe de Servicio de Clínica Médico Forense.

Segundo. – Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.



FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	15/01/2020 08:11:16	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KWMFJGRUF9JVMZ79ELT7LBVHHQRNAH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación a lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Pedro Jesús López Mata



C/ Tomás de Aquino, s/n - 14071 Córdoba Telf.: 957746071 Corporativo: 695053 Fax : 957108111

FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	15/01/2020 08:11:16	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	KWMFJGRUF9JVMZ79ELT7LBVHHQRNAH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			